

**Expediente N°:** 306/2024

**Procedimiento:** Contrato de obra de instalaciones solares fotovoltaicas con placas solares de autoconsumo colectivo en edificios municipales ( Polideportivo, Nave y Colegio Infantil). PROGRAMA DUS 5000. IDAE PR-D5000-2022-003574 en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## **INFORME TÉCNICO DE APERTURA, VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y DE FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

En cumplimiento de la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2024, a la vista de las proposiciones presentadas por los licitadores y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el que suscribe emite el siguiente,

### **INFORME**

**PRIMERO.-** En el expediente consta INFORME DE RIESGO DE CONFLICTOS DE INTERÉS de las empresas que a fecha 10 de octubre de 2024 han presentado oferta, cuyo resultado del análisis realizado por MINERVA es el siguiente:

*Se ha realizado el análisis de riesgos de las 18 posibles parejas decisor-potencial beneficiario, siendo el resultado el siguiente: 18 casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes) 0 casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas) Además, hay 0 potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras). Todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde.*

**SEGUNDO.-** A continuación se procede al acceso a la Plataforma de Contratación a través del portal <https://central.burgos.es/>, comprobándose las empresas presentadas a la licitación en tiempo y forma, resultando éstas las siguientes:

B09478884 ; INTEGRAL DE MONTAJES METÁLICOS S.L.

B44781813 ; FIBRA BURGOS, S.L. (ATENEAHOST)

B39875059 ; ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES AMPERIUM, S.L. (SOLWY)

B85609758 ; SERNOVA RENOVABLES, S.L.

A46066791 ; ETRALUX, S.A.

B47606579 ; BARATZE SOSTENIBLE, S.L.





B09451097 ; ELECTRICIDAD TIFEMA, S.L

B49272693 ; IFERMA SOLAR

B09508979 ; ECO;SYSTEMS INSTALACIONES EFICIENTES, S.L.U.

B06978613 ; KAYLON ENERGIAS RENOVABLES, S.L.

71103338B ; VÍCTOR MANUEL GIL GARCÍA (TELECOM INSTALACIONES)

B09640038 ; ISOLAR SOLAR ENERGY SOLUTIONS, S.L.

B19623057 ; SYCO SISTEMAS E INSTALACIONES, S.R.L.

B01630466 ; RENOVABLES DUEROLUZ SL

B10779585 ; GM NORTE INSTALACIONES, S.L.

A39022538 ; LABORAGUA, S.A.

B67762666 ; NAK ENERGY SOLUTIONS, S.L.

B16982571 ; GREEN COMMUNITY CYL, S.L.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Presupuesto base IVA excluido: 48.000 €	Tipo de IVA aplicable: 21%	Presupuesto base IVA incluido: 58.080 €
VALOR ESTIMADO		
Presupuesto base de licitación (IVA excluido) TOTAL VALOR ESTIMADO		48.000 €

**TERCERO.-** Acto seguido se procede a la **apertura del sobre ÚNICO** de las ofertas presentadas. Tras el examen y calificación formal de la documentación ( Declaración Responsable y ANEXOS ) son admitidas 17 ofertas y debe ser excluida la oferta presentada por la empresa VICTOR MANUEL GIL GARCÍA ( TELECOM INSTALACIONES ) ya que la oferta presentada ( 50.311,81 € IVA excluido ) está por encima del presupuesto base de licitación ( IVA excluido ). A continuación, mediante el acceso al mismo medio telemático, se procede a la valoración de la **oferta con criterios de valoración automática que son los siguientes:**

*CRITERIOS DE CUANTIFICACIÓN AUTOMÁTICA, hasta 100 puntos.*



1) Precio, hasta 100 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja de todas las admitidas.

$$PO = P_{MAX} \times OM/OL$$

PO: la puntuación obtenida por el licitador valorado

P<sub>MAX</sub>: la puntuación máxima del criterio a valorar (100 puntos)

OM: la oferta económica mínima

OL: la oferta económica del licitador que se somete a valoración

Con esta fórmula se pretende primar a la oferta más económica y al resto asignarles un valor proporcional. La oferta que no presente baja, tendrá una puntuación de un 0. Se considerarán en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que tengan tal consideración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Las ofertas desproporcionadas o temerarias que sean admitidas, previo trámite en los términos señalados en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, recibirán la máxima puntuación.

Las ofertas presentadas son las siguientes, sabiendo que el precio que consta en el pliego es el anteriormente indicado:

Licitador	Precio SIN IVA en Euros
INTEGRAL DE MONTAJES METÁLICOS, SL	33.915,00 €
FIBRA BURGOS, SL (ATENEAHOST)	46.800,00 €
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES AMPERIUM SL (SOLWY)	34.544,00 €
SERNOVA RENOVABLES, SL	29.566,15 €
ETRALUX, SA	37.989,99 €
BARATZE SOSTENIBLE, SL	34.997,82 €
ELECTRICIDAD TIFEMA, SL	45.500,94 €
IFERMA SOLAR	36.480,00 €
ECO SYSTEMS INSTALACIONES EFICIENTES SLU	44.346,00 €
KAYLON ENERGIAS RENOVABLES, SL	33.340,00 €
ISOLAR SOLAR ENERGY SOLUTIONS, SL	32.589,13 €
SICO SISTEMAS E INSTALACIONES, SRL	45.360,00 €
RENOVABLES DUEROLUZ, SL	32.430,40 €





GM NORTE INSTALACIONES, SL	26.918,26 €
LABORAGUA, SA	32.725,57 €
NAK ENERGY SOLUTIONS, SL	34.328,00 €
GREEN COMMUNITY CYL, SL	39.950,00 €

Según el anexo en el que se examinan las ofertas y a tenor de lo dispuesto en el art. 85 y 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el art 149 de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público se comprueba que la oferta presentada por la empresa GM NORTE INSTALACIONES, SL en el precio de 26.918,26 € ( IVA excluido ) está incurso en causa de anormalidad, por lo que procede requerir al licitador para que justifique y desglose razonadamente y detalladamente el bajo nivel de los precios mediante la presentación de cuanta documentación resulte precedente a esos efectos.

### EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



